



SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CATORZE

para resolver sobre la Vexida de la
 Cofradia para el Cauzon de la Hered
 ta de Millones, y poner dependien
 tia de la primera atenzion de su
 Tia y Veneficio de su vez. aquel
 debe concurrir todos los Cau. Capi
 tular y suplica al G. Correo. ser
 en mandar rebaja de la citacion
 con lagere y agerium que a su
 me garciere = y entendido q. esto
 mando rebaja de la citacion con pena
 de veinte ducados al Cau. Capital
 con que fultare aplicados para la
 de Camara y q. se suplicia por
 mital y que jurada la citacion por
 el Portero al que no se justicare le
 firime y mgedm. se anota de
 pena q. qualquiera de los q. escriu.
 en los libros della y conuena expre
 sion sede se deula a los Porteros =

Juan Bauso
 Dono de la casa

